



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 136112

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por ROSA ESPERANZA PINEDA CUBIDES contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincúlese al contradictorio a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y demás vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes. Así mismo, notifíquese a los discentes admitidos para participar en el IX Curso de Formación Judicial enlistados en la Resolución EJ23-349 del 9 de octubre de 2023, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, como terceros interesados en las resultados del proceso.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes, súrtase este trámite por aviso

fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas: erikahm@cortesuprema.gov.co, despenal004centraltutelas@cortesuprema.gov.co, notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERARDO BARBOSA CASTILLO
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA